

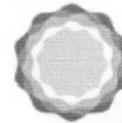
EXPEDIENTE N°: 105/CAGR/10
SANCIONADA : 24/06/10
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°: 1.310/HCD/10

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

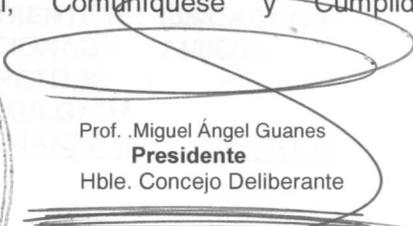
- ARTICULO 1º) ESTABLEZCASE**, la "Campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas" en la localidad de El Calafate, mediante boletines escritos e informativos por diferentes medios locales, con el objeto de informar y concientizar a la comunidad toda de los efectos nocivos por parte de desechos de este tipo al medio ambiente y la forma correcta de desecharlas en los lugares a tal fin. Dicha campaña estará a cargo de la Municipalidad de El Calafate.-
- ARTICULO 2º) DISPONGASE**, de contenedores tipo "pecera" de vidrio o bien contenedores plásticos herméticamente sellados en su base y laterales, dispuestos en distintos lugares de masiva concurrencia de personas (supermercados, edificios públicos, etc).-
- ARTICULO 3º) ESTABLEZCASE**, que la Dirección de Medio Ambiente Municipal, dependiente de la Secretaría de Mantenimiento y Servicios, será la encargada del retiro periódico de las pilas y baterías de dichos contenedores. Dichos desechos serán encapsulados y acopiados para su posterior contención segura final.-
- ARTICULO 4º) REFRENDARA**, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-



ARTICULO 5º) **TOMEN** conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Hble. Concejo Deliberante




Prof. Miguel Ángel Guanes
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.310/10. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**